



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2022-MDY

Yanahuara, 26 de abril de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2022-MDY de fecha 26 de abril del 2022, trató: "Autorizar la participación de los miembros del Concejo Municipal en la Pasantía Internacional a desarrollarse en México D.F, Querétaro, Michoacán, Guanajuato y Valle de México, sobre alianzas estratégicas e innovadoras con organizaciones internacionales para beneficio de la Municipalidad organizado en alianza por Talentum Continental – Anarem – Instituto Reyes Heróles";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva para la autorización de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para la municipalidad distrital de Yanahuara, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 086-2013-MDY, establece en el último párrafo de su punto V. Normas Generales que " los viajes al extranjero estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al Exterior"

Que, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios políticos, establece las siguientes disposiciones: i) Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad (art. 1) ii) Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje (art. 3) Asimismo, el Reglamento de dicha la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 2 que: La Resolución de autorización de viajes al exterior de la



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC.

Que, conforme se tiene, la agenda de la pasantía internacional tiene como enfoque efectuar alianzas estratégicas e innovadoras con organizaciones internacionales para beneficio de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, del mismo modo el realizar hermanamientos en las diferentes sedes, por lo cual, la Pasantía Internacional está acorde a los fines institucionales conforme lo establecido en el artículo 124° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordado con lo prescrito en el artículo 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Que, según el literal 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, con Proveído N° 00102-2022-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que habiendo revisado el presupuesto de la Municipalidad se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/ 14,945.50 soles, correspondiente al pago de pasajes aéreos para asistir al Evento denominado Pasantía Internacional en la ciudad de México D.F Querétaro, Michoacán, Guanajuato y valle de México

y Proveído N° 00105-2022-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que habiendo revisado el presupuesto de la Municipalidad se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/ 22,600.00 soles, correspondiente al pago de Inscripción para asistir al Evento denominado Pasantía Internacional en la ciudad de México D.F Querétaro, Michoacán, Guanajuato y valle de México para la participación de los miembros del concejo municipal de Yanahuara en la Pasantía Internacional – México a llevarse a cabo los días del 23 al 28 de mayo de 2022,

Que, mediante Informe N° 123-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es atribución del Concejo Municipal, conocer, debatir y eventualmente autorizar el viaje y participación de sus miembros a la actividad de capacitación presentada a la institución mediante documento con expediente N° 005402, con fecha 19 de abril de 2022, Talentum Continental, para la Pasantía Internacional a realizarse en México los días 23 al 28 de mayo de 2022. Conforme lo establece la Ley 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios políticos y su Reglamento.

Que, el Pleno del Concejo Municipal **AUTORIZA** el viaje al exterior de país de señor alcalde Dr. **ROGER ANGELO HUERTA PRESBITERO** y considera que deben de viajar los cuatro (04) primeros miembros del Concejo Municipal en orden de prelación. Asimismo, la Sra. Regidora **JULIA MATILDE RODRÍGUEZ DELGADO** manifiesta de manera expresa su deseo de no participar en el presente evento y expresa su agradecimiento por la invitación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**; con cuatro (04) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal; emitió el siguiente:



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicio oficial al exterior del país – México, al **Dr. ROGER ANGHELO HUERTA PRESBITERO**, en su calidad de Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, participe en la Pasantía Internacional a desarrollarse en México D.F, Querétaro, Michoacán, Guanajuato y Valle de Mexico, sobre alianzas estratégicas e innovadoras con organizaciones internacionales para beneficio de la Municipalidad organizado en alianza por Talentum Continental – Anarem – Instituto Reyes Heroles a realizarse los días 23 al 28 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicio oficial al exterior del país – México, a los siguientes miembros del Concejo Municipal de Yanahuara: **MARCO JESÚS CARNERO FUENTES, JOSÉ LUIS MONTALVÁN CUETO, PERCY JESÚS CERPA LAZO DE LA VEGA y CAROLINA MILAGROS MANZANEDA DELGADO**; en su calidad de regidores, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, participen en la Pasantía Internacional a desarrollarse en México D.F, Querétaro, Michoacán, Guanajuato y Valle de México, sobre alianzas estratégicas e innovadoras con organizaciones internacionales para beneficio de la Municipalidad organizado en alianza por Talentum Continental – Anarem – Instituto Reyes Heroles a realizarse los días 23 al 28 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a la Regidora **JULIA MATILDE RODRIGUEZ DELGADO**, conforme al orden de prelación durante la ausencia del Titular desde el 23 al 28 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, el cumplimiento del procedimiento de autorización de viaje al exterior y las asignaciones económicas conforme a Ley, Directivas Internas y el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo a los interesados, la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Entidad para su conocimiento; la publicación del texto del Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, y la Unidad de Informática, publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
REGIDORES  
OCI  
ARCHIVO

